

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICENCIA DE ALINEAMIENTO
Y/O NÚMERO OFICIAL
2020-2024



TIZAYUCA, HGO. A 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

ESTADO DEL PREDIO: _____ BALDÍO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ ***** _____

AL NORESTE: EN 9.30 METROS, LINDA CON LOTE DE USO MIXTO 988
AL SUROESTE: EN 9.30 METROS, LINDA CON LOTE DE USO MIXTO 990 M-24
AL SURESTE: EN 20.00 METROS, LINDA CON CARRETERA PAVIMENTADA
NOROESTE: EN 20.00 METROS, LINDA CON LOTE 894 Y CALLE


NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO _____ * * * * * _____ ML.

PROPIETARIO: _____ HÉCTOR EDUARDO VALDESPINO FURLONG _____

CALLE: _____ CARRETERA TEPOJACO-MOGOTES _____ No.: 155-E-2 MANZANA: 25 LOTE 989 .

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA: _____ EL MANANTIAL _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 155-E-2 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


TIZAYUCA, HGO. 2020-2024
ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL

FIRMA DEL PROPIETARIO


TIZAYUCA, HGO. 2020-2024
ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ÁNGEL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SALAMANCA PÉREZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Palacio Municipal s/
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Elaborado: DAAG
Revisado: CIRG 2 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.